



DOCUMENTO ELECTRONICO

**REEMPLAZA NUMERALES 4.4. y 4.4.2., EN LO PERTINENTE, DE LA RESOLUCIÓN EXENTA N°9.787, DE FECHA 28 DE NOVIEMBRE DE 2024, DE LA ANID, POR MEDIO DE LA CUAL SE APROBARON LAS BASES DEL CONCURSO NACIONAL DE PROYECTOS DE EXPLORACIÓN 2025. RESOLUCION EXENTO N°: 1051/2025 Santiago 13/01/2025**

**VISTOS:**

Lo dispuesto en el DFL N°33/81, del Ministerio de Educación; Ley N°21.105, que creó el Ministerio de Ciencia, Tecnología, Conocimiento e Innovación; Ley N°21.722 sobre Presupuestos del Sector Público para el año 2025; la Ley N°19.880, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; Resolución N°07/2019, y N°16/2020, de la Contraloría General de la República.

**CONSIDERANDO:**

- a. Que, el Fondo Nacional de Desarrollo Científico y Tecnológico se encuentra regulado en el Decreto con Fuerza de Ley N°33 de 1981, del Ministerio de Educación y por el Decreto N°834 de 1982 del Ministerio de Educación, que constituye su Reglamento;
- b. El artículo 4° transitorio de la Ley N°21.105, que creó el Ministerio de Ciencia, Tecnología, Conocimiento e Innovación, que indica:  
*"La Agencia será, para todos los efectos, la sucesora legal de los Consejos Superiores de Ciencia y de Desarrollo Tecnológico establecidos en el decreto con fuerza de ley N° 33, del Ministerio de Educación Pública, de 1981, que crea el Fondo Nacional de Desarrollo Científico y Tecnológico y fija normas de financiamiento de la investigación científica y tecnológica, según corresponda."*;
- c. Que, el Fondo Nacional de Investigación Científica y Tecnológica -FONDECYT-, fue creado como instrumento para promover el desarrollo científico y tecnológico nacional, la iniciativa individual y de grupos de estudios mediante el financiamiento de investigaciones científicas y tecnológicas en todas las áreas del conocimiento, a través de recursos que se asignan vía concursos públicos anuales, seleccionándose únicamente en mérito de los antecedentes de los postulantes y en atención a la calidad intrínseca del proyecto, obviando toda distinción de áreas, procedencia institucional;
- d. Que, el objetivo del Concurso Nacional de Proyectos de Exploración 2025 es contribuir al desarrollo y consolidación de la investigación científico y/o tecnológica disruptiva, novedosa, de alta incertidumbre y con un alto potencial transformador, mediante el financiamiento de proyectos de investigación de excelencia;
- e. Que, en tal contexto se emitió la Resolución Exenta N°9.787, de fecha 28 de noviembre de 2024, de la ANID, por medio de la cual se aprobaron las Bases del Concurso Nacional de Proyectos de Exploración 2025;
- f. Que, en virtud de la Resolución Exenta N°10.425, de fecha 24 de diciembre de 2024, de ANID, e suprimió el numeral 4.5.4.; reemplazo los numerales 1.4; 15.4.; 15.8.; rectificó el numeral 10.3.1. letra d), y dejó sin efecto el acto administrativo que indica, todo en el marco de las Bases del Concurso Nacional de Proyectos de Exploración 2025;
- g. El Memorandum TED N°391/2025, de la Subdirección de Proyectos de Investigación, por medio del cual se solicita emitir el respectivo acto administrativo que modifique los numerales 4.4. y 4.4.2. de las bases en cuestión, con el fin de hacerlo consistente con la modificación previa contenida en el acto administrativo descrito precedentemente;
- h. Las facultades que detenta esta Dirección Nacional conforme a lo establecido en el Decreto Supremo N°7/2023, del Ministerio de Ciencia, Tecnología, Conocimiento e Innovación.

**RESUELVO:**

**1.- REEMPLÁCESE** el numeral 4.4. párrafo primero; y 4.4.2. párrafo final, de la Resolución Exenta N°9.787, de fecha 28 de noviembre de 2024, de la ANID, por medio de la cual se aprobaron las Bases del Concurso Nacional de Proyectos de Exploración 2025, por los textos que a continuación se insertan, manteniéndose inalterable en lo restante:

**4.4., inciso primero:**

"El/la Director/a debe acreditar experiencia en investigación, a través del liderazgo exclusivo de al menos un proyecto de Investigación, de carácter concursal, adjudicado a través de concursos públicos, a partir del 1 de enero de 2015, con duración igual o mayor a dos años. En caso de que el proyecto se encuentre en ejecución, éste debe encontrarse con el plazo del segundo año finalizado, a la fecha de cierre de postulación de este concurso. Ver requisitos de acreditación en numeral 4.4.2. siguiente."

**4.4.2., inciso final:**

"La ejecución y liderazgo en proyectos de investigación, deberá acreditarse mediante certificado de la entidad que lo financió u otro documento emitido por éstas. Éste, deberá indicar la calidad de participación o rol del/de la investigador/a (en al menos un proyecto el rol debe acreditar liderazgo exclusivo, de acuerdo a numeral 4.4. de estas bases), duración del proyecto, fecha de inicio y término del proyecto, y en caso de encontrarse en ejecución, señalar si el plazo del segundo año se encuentra finalizado. Proyectos adjudicados a través de Concursos de ANID, no requerirán la presentación de dichos certificados.";

**2.- DÉJESE** establecido que todo documento o anexo que sirva de insumo al Concurso Nacional de Proyectos de Exploración 2025 y que haga referencia a sus numerales 4.4. y 4.4.2. debe entenderse al texto precedentemente reemplazado;

**3.- PUBLIQUESE** el presente acto administrativo en la página web de la Agencia Nacional de Investigación y Desarrollo-ANID, una vez totalmente tramitada, y

4.- **DISTRIBÚYASE** copia de la presente resolución a la Dirección Nacional, a la Subdirección de Proyectos de Investigación; Finanzas y Oficina de Partes.

ANÓTESE, Y PUBLÍQUESE.



ALEJANDRA PIZARRO GUERRERO  
Director(a) Nacional  
Dirección Nacional

APG // JACV / SQG / jgv

**DISTRIBUCION:**

OFICINA DE - Ejecutivo(a) Oficina de Partes y Gestión Documental - Unidad de Relación con la Ciudadanía  
PAMELA XIMENA ROA - Analista de Gestión Financiera - Unidad de Gestión Financiera  
MARTA AMERICA HERNANDEZ - Encargado(a) Unidad de Evaluación - Unidad de Evaluación  
RAYEN SASIULP HELLWIG - Coordinador (a) Científico (a) - Subdirección de proyectos de investigación  
PATRICIA ANDRADE - Secretaria - Subdirección de proyectos de investigación  
CECILIA DEL CARMEN FUENTES - Secretaria - Dirección Nacional  
GERALDINE KERNEUR - ASESORA DE GABINETE EN POLÍTICAS PÚBLICAS - Dirección Nacional

Firmado Electrónicamente en Conformidad con el Artículo 2º letra F y G de la Ley 19.799